

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.
11001400305320220090400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

En atención a la documentación que obra a ítem 13 del expediente, por secretaria ofíciase a la SIJIN a fin de que se sirvan confirmar la veracidad del documento mediante el cual se está dejando a disposición de este estrado judicial el vehículo de placas GNV – 233, ello por cuanto el mismo fue remitido desde un correo electrónico con dominio diferente al institucional que maneja la Policía Nacional, esto es paolitaortiz2590@gmail.com.

Al oficio anexe copia de la documentación obrante a ítem 13 y 14 del expediente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 028 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 20 de Febrero de 2023.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--